



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

00036

Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2018-MDP/A

Pangoa, 02 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El informe N° 083-2018-GPP/MDP, remitido por el CPC Richard Almirante Santa Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien solicita aprobación de transferencia de recursos para el PROGRAMA Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú Modificada por la Ley Ni 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 656-2017-MDP/A del 29 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el año 2018.

Mediante Decreto Supremo 038-2018-EF, se autoriza la Transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales para financiar el Programa de Vaso de Leche.

Que, la Ley N° 28411 – General del sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 39°, numeral 39.1 indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; los que son aprobados mediante Ley;

- a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los presupuestos autorizados, provenientes de mayores Recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- b) Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Estando a lo expuesto dentro de los alcances de la Ley N° 28411- General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30639 del Presupuesto para el año fiscal 2018; con la rúbrica de la Gerencia Municipal y Secretaría General y;

En uso de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 39° que indica "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 038-2018-EF por un monto de cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco y 00/100 Soles (S/. 441,735.00), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

Pliego:
Fuente de Financiamiento:
2.2. Pensiones y Prestaciones Sociales
Total pliego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
1. Recursos Ordinarios
S/. 441,735.00
=====
S/. 441,735.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE